

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Abril 1892).

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE FOMENTO.—Minas

D. Francisco Fernández de Navarrete, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de este día he admitido á D. Alfredo Romeo y Satué, vecino de esta ciudad, una solicitud que ha presentado en el día de hoy, sobre registro de doce pertenencias de una mina de cobre, sita en término de Bubierca, paraje que llaman el Cerro del Enebral, con el título de «María» y linda al N. con propiedad de D. Antonio Azpeitia, al S. con Vallejo y senda que va de Bubierca al Pico de Monegrillo, al E. con barranco del Enebral que desagua al barranco de la Cañada y al O. con el Vallejo y senda del Monegrillo.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la cumbre del Cerro, desde él se medirán en dirección N. 150 metros, fijándose la primera estaca; desde esta en dirección E. 150 metros, fijándose la segunda estaca; desde esta en dirección S. 300 metros; fijándose la tercera estaca; desde esta en dirección O. 300 metros, fijándose la cuarta estaca; desde esta en dirección N. 300 metros, fijándose la quinta estaca, y 150 metros en línea recta con la primera estaca quedando cerrado el rectángulo.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 26 de Abril de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO

La recaudación del cuarto trimestre actual de las contribuciones territorial é industrial, tendrá

lugar en los pueblos que á continuación se expresan en los días del mes de Mayo que á cada uno se fijan.

PUEBLOS.	DÍAS.
<i>Partido de Ateca.</i>	
Aniñón	5 al 7.
Bijuesca	5 y 6.
Cervera	
Clarés	
Godijos	
Valtorres	
<i>Partido de Belchite.</i>	
Almochuel	5 y 6.
Lagata	
Tosos	
Villanueva del Huerva	
Villar de los Navarros	
<i>Partido de Calatayud.</i>	
El Frasno	5 y 6.
Maluenda	
Morata de Jiloca	
Morés	
Paracuellos de Jiloca	
Paracuellos de la Ribera	
Sabiñán	
Sestrica	
Terrer	
Torrallba de Ribota	
Velilla de Jiloca	
<i>Partido de Caspe.</i>	
Chiprana	5 y 6.
Fabara	5 al 7.
Maella	5 al 8.
Nonaspe	5 y 6.
Sástago	5 al 7.
<i>Partido de Daroca.</i>	
Aldehuela	5 y 6.
Anento	
Berruoco	
Langa	
Vistabella	
<i>3.ª zona de La Almunia</i>	
Bárboles	6 y 7.
Bardallur	8 y 9.
Epila	13 al 16.
Grisén	4 y 5.
La Muela	20 y 21.
Lumpiaque	17 y 18.
Plasencia	8 y 9.
Pleitas	6 y 7.
Rueda de Jalón	17 y 18.
Urrea de Jalón	10 y 11.
<i>Partido de Tarazona.</i>	
Alcalá de Moncayo	1 y 2.
Añón	1 y 2.
Cunchillos	7 y 8.
El Buste	23 y 24.
Grisel	12 y 13.

PUEBLOS.	DÍAS.
Litago	3 y 4.
Lituénigo	1 y 2.
Los Fayos	18 y 19.
Malón	20 al 22.
Novallas	20 y 21.
San Martín de Moncayo	1 y 2.
Santa Cruz de Moncayo	16 y 17.
Tarazona	7 al 11.
Torrellas	18 y 19.
Vera	4 y 5.
Vierlas	9 y 10.
Trasmoz	3 y 4.

2.ª zona de Zaragoza.

Alfajarín	8 y 9.
Pastriz	1 y 2.
Perdiguera	1 y 2.
Puebla de Alfindén	5 y 6.
Villanueva de Gállego	7 y 8.
Villamayor	5 al 7.
Zuera	4 al 6.

Zaragoza 25 de Abril de 1892.—El Administrador, Ramón Salazar.

SECCIÓN QUINTA.

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES.

D. Juan Jiménez, Agente ejecutivo de la segunda zona de Zaragoza:

Hago saber: Que en la subasta de fincas embargadas por débitos de contribución territorial celebrada en el pueblo de Villamayor el día 16 del actual, fueron adjudicadas como únicos postores á D. Rafael Delatas, la embargada á D. José Lacambra, consistente en una fábrica de aguardientes; á D. León Araiz, la embargada á D. Carlos Mínguez, que consiste en un campo enclavado en el monte del Rialengo; á D. Esteban Gracia Lozano, las embargadas á D.ª Tomasa Ainsa Peralta, que consiste en una era de pan trillar y un campo en el Vedado; á D. Baltasar Aguilón, la embargada á Esteban Bailo, que consiste en un campo regadío, sito en el término del Saso.

Cuyas fincas se hallan situadas en la villa y término de Villamayor, cuyo pormenor consta en el expediente de su referencia, en el cual y en su virtud tengo acordado en providencia de este día el otorgamiento de las correspondientes escrituras á favor de los compradores; á cuyo fin se señala para celebrar dicho acto el día 20 de Mayo, á las diez de su mañana, en las oficinas de esta Agencia, situadas en esta villa, calle de San Pedro, núm. 23; debiendo advertir que si no compareciesen los referidos deudores D. José Lacambra, D. Carlos Mínguez, D. Esteban Bailo y D.ª Tomasa Ainsa Peralta, ó en su defecto sus causa-habientes ó apoderados al efecto del otorgamiento, se hará de oficio á tenor de lo dispuesto en el art. 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Zuera 23 de Abril de 1892.—Juan Jiménez.

D. Juan Jiménez, Agente ejecutivo de la segunda zona de Zaragoza:

Hago saber: Que habiendo obtenido del Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa la certificación catastral para el embargo y venta de las fincas de los deudores que por el concepto de contribución territorial del ejercicio de 1890-91, resultan en el expediente instruido al efecto é ignorando el domicilio de los contribuyentes Antonio Alayeto Atarés, Francisco Arqué Bosque, Jerónimo Abad, Ignocencio Aso, Joaquín Abio, José Arqué Lecha, Mateo Alayeto Prat, Pedro Auren sanz, Esteban Blas, Joaquín Blas, Toribia Boné, Antonio del Cos Mene, José Torres heredero, Manuel Ariño Iños, Mariano del Cos Corroza, Melchor Ferrer, Pedro Ferrer, Josefa Gracia, Mariano Garulo, Sebastiana Garulo, Santiago Galino, Eugenio Ligorrez Sanz, Eugenio Ligorrez Orgueta, Juan Alizana Pueyo, Mariano Ligorrez Allué, Mariano Ligorrez Sesé, Mauricio Larqué, Idefonso Marzo, José Marlaque, Melchora Murillo, Mariano Marzo, Pedro Martínez, Manuel Otín Sancho, Mariano Otín Sancho, Pedro Orús Solanas, Simona Ocaña, Antonio Oliva, Francisco Otal, Antonio Sorrosal, José Sorrosal, Pascual Sanz, Esteban Sanz, Pabla Torres, León Urzanqui, Valero Mur, Manuel Aisa Aso, Manuel de San Martín, Ignacio Marín, Manuel Escuer, Manuel Bailín, Miguel Arqué, Josefa Anisán, Matías Anguiano, Fernando Herrera, Esteban Almerge, Miguel Asó, Ejecución de Francisca del Soto, Ejecución de Fernando Herrera, Prudencio Domeque, Especial Recaudación de Costas, Lorenzo Guallar, José Muñoz, Joaquina Magallón, Martín Navasal, Mariano Soro, Espiridión Vidal, Antonio Aznar, Hilario Alfayed, Francisco Carilla, Narcisa Casabona, Paulina Ferrer, Mariano Laguarda, Francisco Lardiez, Constancio Biel, Pablo Garulo, Constantino Zaragozano, Pedro Alamán, Antonio Aznar, Blas Ferrer Torres, Eusebio Ferrer, Gregorio Gracia, Pedro Miguel, Benita Val, María Segura, María Vinés, Ramón Nocito, Francisca Nadal, Joaquín Navarro, Mateo Til, Teresa Jiménez, Patricio García, Rafaela Murillo, Manuel Pradilla, Nicolás Prans é Higinio Gracia.

Por el presente les cito, llamo y emplazo á fin de que en el término de 10 días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Agencia con los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas; de no verificarlo se suplirá la falta de aquellos por su cuenta en la forma establecida en el art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Al propio tiempo se advierte que la primera subasta de sus fincas, si antes no satisfacen el débito, tendrá lugar el día 5 del próximo Mayo, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, y la segunda el día 15 de dicho mes en el mismo local y hora que la anterior, y si no hubiese licitadores se adjudicarán á la Hacienda para su incautación.

Zuera 23 de Abril de 1892.—Juan Jiménez.

PATRONATO DE LA FUNDACIÓN BENÉFICA DE ATARÉS.

D. Lázaro Baulúz y Bea, Dean de la santa iglesia Metropolitana de Zaragoza, y como tál Patrono único de la Obra pía para dotar doncellas, fundada por el Exemo. Sr. D. Cristobal Pío Funes de Villalpando, Conde que fué de Atarés:

Hago saber: Que debiendo consignar dotes de 1.375 pesetas á doncellas de los pueblos de Quinto, Alforque, Vellilla de Ebro, Cabañas y Marracos, de la provincia de Zaragoza, y á las de los pueblos de Callén, Gurrea, La Paul, Sabayés, Anzánigo, Agüero, Lusera, San Esteban del Cáscaro, Santa Engracia, Latras, Sieso y Arto, de la provincia de Huesca, que están en turno; las que se crean con derecho á esta gracia presentarán sus solicitudes, dirigidas al Patrono, en el término de 20 días, contados desde la publicación de este llamamiento, acompañando la partida de bautismo, la de defunción en su caso, de los padres, certificación de pobreza, buena vida, fama y costumbres, firmada por el Párroco y Alcalde del pueblo respectivo, y una relación de su residencia y de los pueblos y casas en que han estado ó servido desde los 12 años, todo en papel sellado de pobres.

Para solicitar esta gracia es indispensable ser naturales de alguno de dichos pueblos, haber cumplido 18 años y no pasar de 34, y ser pobres, virtuosas y huérfanas, ó de padres sexagenarios ó imposibilitados.

Zaragoza 25 de Abril de 1892.—Dr. Lázaro Baulúz y Bea, Dean.

SECCIÓN SEXTA.

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, ha acordado el arriendo á venta libre, por un periodo de tres años, de las especies de consumos, mediante subasta pública que se celebrará en la Sala Consistorial de este pueblo el día 5 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal.

En el caso de que no se presente ningún postor en la primera hora de dicha subasta, se procederá en la segunda al arriendo á la exclusiva por el término de un año de los grupos de líquidos y carnes; y si tampoco hubiese postores, se celebrará una segunda subasta en la misma forma que la primera el día 15 de dicho mes, á la hora y sitio indicados anteriormente; admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera.

Codo 25 de Abril de 1892.—El Alcalde, Félix Salas.

No habiéndose presentado licitador en la subasta celebrada el día 23 del actual para el arriendo á la exclusiva de los derechos de consumos de esta villa, se anuncia la segunda para el día 2 de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre; bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Maella 25 de Abril de 1892.—El Alcalde, Gil Borraz.

La matrícula industrial y el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días.

Sabiñán 22 de Abril de 1892.—El Alcalde, D. S. O., Angel Carnicer, Secretario.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en causa sobre hurto contra Gerardo de Gracia, se sacan á la venta en pública subasta, por el precio de tasación,

Una azada pequeña, con mango de madera, en buen uso: tasada en 1'50 pesetas.

Y dos cuerdas de cáñamo, de un metro de largas cada una: tasadas en 25 céntimos de peseta.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, he señalado el día 7 de Mayo próximo, á las once de su mañana; previniendo que para tomar parte en la subasta habrá de prestarse previamente el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Zaragoza á 23 de Abril de 1892.—Pablo Campos.—D. S. O., Justo Emperador.

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas á Angel Bás Martínez, en causa sobre robo, se sacan á la venta en pública subasta, por el precio de tasación, las prendas siguientes:

Un tapabocas de lana, fondo color canela, con fleco, en buen uso: tasado en 12 pesetas.

Un corte de pantalón de paño listado: en 11 pesetas.

Una camisa de algodón, fondo claro, con cordón de seda verde: en 1'50 pesetas.

Y dos corbatas, también de algodón, en mediano uso: en 25 céntimos.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, he señalado el día 7 de Mayo próximo á las once de su mañana; advirtiéndole que no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de aquélla.

Dado en Zaragoza á 23 de Abril de 1892.—Pablo Campos.—D. S. O., Justo Emperador.

Daroca

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente que pende en este Juzgado para la exac-

ción de la multa de 100 pesetas, impuesta por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en 8 de Abril del año último, al Alcalde de Aldehuela de Liestos D. Timoteo Blasco, por desobedecer órdenes referentes al pago de descubiertos de primera enseñanza, tengo acordado sacar á segunda pública subasta, las fincas que al último le fueron embargadas, sitas en términos de dicho pueblo, que son como sigue:

1.^a Un campo, de media yugada de cabida, en la partida de las Anteruelas; lindante al Norte con Valentín Sánchez, al Este y Oeste con montes blancos del Duque, y al Sur con Lorenzo Muñoz: que fué tasado en 55 pesetas.

2.^a Otro de una yugada, en la partida Los Aliagares; lindante al Norte con Antonio Beltrán, al Este con Francisco Baquedano Yuste, al Sur con Vicente Muñoz Luzón y al Oeste con Lorenzo Muñoz: tasado en 110 pesetas.

3.^a Otro de tres cuartaladas, en la partida de Cerro Mingo Gil; lindante al Norte con Lorenzo Muñoz, al Este con senda de herederos, al Sur con montes blancos del Duque y al Oeste con Agustín Beltrán Luzón: tasado en 55 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Aldehuela de Liestos, el día 23 de Mayo próximo venidero, á las once de la mañana, con un 25 por 100 de rebaja de la tasación como tipo; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad equivalente por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que tendrá lugar el acto sin suplir la falta de títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Daroca á 21 de Abril de 1892.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., P. Marcial Ilzarbe.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

TRABAJADORES

Se admitirán todos los que se presenten en Anzánigo, para el ferrocarril de Canfranc, ganando hasta 10 reales.

Para
anisados

RAFAEL MONGE

Blancas, 5,
Zaragoza

IMPRENTA DEL HOSPICIO